

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**  
**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA**

**16794** *Expediente de liberación de cargas 3/2013 sobre otras materias*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución de fecha 22/05/14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Declaro la liberación del alodio por prescripción sobre la finca registral nº 34276 del Registro de la Propiedad 2 de Palma.

Firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad 2 de Palma a los efectos de cancelar por prescripción el gravamen de censo referenciado en la primera inscripción a favor de Dª Dolores Aguiló Aguiló en relación a la finca registral nº 34276 del Registro de la Propiedad 2 de Palma.

Contra el presente auto cabe recurso de apelación, ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, por plazo de veinte días.

Así lo acuerda, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca; Doy fe.

Y resolución de fecha 05/06/14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Procede la aclaración de error material interesada por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Cabot Llambías en nombre y representación de Dª Natalie White, y en tal sentido se modifica la parte dispositiva del auto de 22 de mayo de 2014 sustituyendo el término alodio por el de censo.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 215 LEC.

Así por este mi auto lo dicta, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca. Doy f

Y como consecuencia del ignorado paradero de DOÑA ISABEL AGUILÓ AGUILÓ Y POSIBLES HEREDEROS O CAUSABIENTES DE DOÑA ISABEL AGUILÓ AGUILÓ, se extiende la presente para que sirva de notificación.

PALMA DE MALLORCA a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

**EL SECRETARIO**

